







CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

IF/NIE OMICILIO SOCIA	EN CONCEPTO (1) C. POSTAL
	L.
OMICILIO SOCIA	
	C. POSTAL
NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL
	NACIONALIDAD
	PAÍS DOMICILIO
CLARAN ato y, en su con	secuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:
USULAS	
esa. En el centr	o de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)
os de acuerdo (con el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores (6)
horas (9)	
ermine en el Co	onvenio Colectivo de
	o acuerdo de empresa.
discontinuos uti	lizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al
	cLARAN ato y, en su con uSULAS esa. En el centr os de acuerdo o horas (9)

- 1) Director/a, Gerente, etc.
- 2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- i) Indicar la profesión, oficio o puesto de trabajo a desempeñar.
- 4) Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.











TERCERA	· la	iornada	de	trabaio	será.

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de	, a	,
con los descansos establecidos legal o convencionalmente. (10).		
A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será dehoras al día, a la s	semana,) al mes,	al año, siendo esta
jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (11).		
La distribución del tiempo de trabajo será de (12)		,
conforme a lo previsto en el convenio colectivo.		
En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas comple	ementarias (13):	si Ono
CUARTA: la duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha	, y se e	establece un período de
prueba de (14)		
QUINTA: el/la trabajador/a percibirá una retribución total de	euros brutos (15)	
que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (16)		
SEXTA: la duración de las vacaciones anuales será de (17)		
SÉPTIMA: en lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación	v particularmente en	el Estatuto de los
Trabajadores y el Convenio Colectivo de		
OCTAVA: el presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: \(\sums \) NO		
El/la trabajador/a:		
Que está en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de		
Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en e	el Servicio Público de	Empleo de
, con el número	con fecha	
El/la representante de la empresa:		
Que el/la trabajador/a de la empresa, D/Dña.		
sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)		
con la profesión de		
profesional		
de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario		` '.
la situación de jubilación parcial regulada por el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 d		•
refundido de la Ley General de la Seguridad Social ha suscrito con fecha, y hasta,		
trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de		,
con el número con fecha		
NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.		
DÉCIMA: el contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de		,
en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su concertación.		
UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS Los datos consignados en el presente modelo tendrán la prote	occión dorivada dol P	eglamento (LIF) 2016/679
	eccion denvada dei ix	egiamento (OE) 20 10/010

⁽¹⁸⁾ Un mínimo del 25 % y un máximo del 75 %.



⁵⁾ El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio y requiere la firma del correspondiente acuerdo.

⁽⁶⁾ Esta cláusula solo se cumplimentará en caso de desarrollar trabajos de carácter fijos discontinuos. Indicar la actividad profesional a desarrollar por el/la trabajador/a.

⁷⁾ Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.

⁽⁸⁾ Diarios, semanales, mensuales o anuales. Detallar Convenio.

⁹⁾ Indique el número de horas según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.

⁽¹⁰⁾ Indique la jornada del trabajador.

⁽¹¹⁾ Se entenderá por «trabajador a tiempo completo comparable» a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.

⁽¹²⁾ Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.

⁽¹³⁾ Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjunte el anexo si hay horas complementarias.

⁽¹⁴⁾ Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.

¹⁵⁾ Diarios, semanales, mensuales o anuales.

⁽¹⁶⁾ Salario base, complementos salariales, pluses.

⁽¹⁷⁾ Mínimo: 30 días naturales.









Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

INDEFINIDO ORDINARIOpág. 4
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADpág. 5
PARA PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITEpág. 6
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEOpág. 7
PARA PERSONAS TRABAJADORAS READMITIDAS TRAS HABER CESADO EN LA EMPRESA POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O ABSOLUTA
PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN
PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
PARA MUJERES TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES, VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS, TANTO CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMO LABORAL Y MUJERES EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN, O PERSONAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO
PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN
PARA PERSONAS TRABAJADORAS JÓVENES CON BAJA CUALIFICACIÓN BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENILpág. 13
PARA PERSONAS QUE REALIZAN FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS
PARA PERSONAS PROCEDENTES DE UN CONTRATO FORMATIVO DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORALpág. 15
PARA PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR
CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN INDEFINIDOpág. 17
OTRAS SITUACIONESpág. 18

y cumple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.











☐ INDEFINIDO ORDINARIO		
	CÓDIGO D	E CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	1 0 0
	TIEMPO PARCIAL	2 0 0
	FIJO-DISCONTINUO	3 0 0









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA	PERSONAS CON DIS	SCAPACIDAD
		CÓDIGO DE CONTRATO
		TIEMPO COMPLETO 1 3 0
		TIEMPO PARCIAL 2 3 0
		FIJO-DISCONTINUO 3 3 0
Que el/la trabajador/a, es persona con discapacidad por (2):		condición de tal como se acredita mediante certificación expedida
lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de	e septiembre, en los términos	erecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con s que determine el servicio público de empleo competente y a , en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante toda la
TRABAJADORES/AS CON DISCAPACID	OAD SIN ESPECIALES DIFIC	CULTADES PARA SU INSERCIÓN LABORAL (3)
	HOMBRES	MUJERES
MENORES DE 45 AÑOS	375 euros/mes	445,83 euros/mes
MAYORES DE 45 AÑOS	475 euros/mes	475 euros/mes
TRABAJADORES/AS CON DISCAPACID	OAD CON ESPECIALES DIFI	ICULTADES PARA SU INSERCIÓN LABORAL (3)
	HOMBRES	MUJERES
MENORES DE 45 AÑOS	425 euros/mes	495,83 euros/mes
MAYORES DE 45 AÑOS	525 euros/mes	525 euros/mes
establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de s	eptiembre, en los términos qu	echo a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo ue determine el servicio público de empleo competente y las el contrato. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10
en los servicios públicos de empleo a efectos de la a	plicación de las bonificacione	ral no se requerirá la inscripción como demandante de empleo es y podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes e, en los términos que determine el servicio público de empleo
El/la trabajador/a proviene de un Centro Espe	cial de Empleo.	
El/la trabajador/a proviene de un enclave labo	ral.	

Personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral. Artículo 2.2.2). de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.



⁽¹⁾ De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5). de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.

⁽²⁾ Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE		
	CÓDIGO DE CONTRATO	
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0	
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0	
	FIJO-DISCONTINUO 3 5 0	
Que el trabajador/a es persona con capacidad intelectual límite, de acuerdo con lo establecida que tiene reconocida tal consideración como se acredita mediante certificación expedida por (1):		
2 En el caso de contratos celebrados a tiempo completo, la empresa podrá tener derecho a una equisitos establecidos en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, modificado por el Real De que determine el Servicio Público de Empleo competente.		
Asimismo la empresa tendrá derecho a una bonificación mensual de la cuota a la Seguridad Soc rabajador/a contratado/a de 128 euros/mes, durante 4 años, de acuerdo con lo establecido en e		
8 En el caso de que el contrato se celebre a tiempo parcial la empresa podrá tener derecho a u establecidos en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, modificado por el Real Decreto 368/. que resulten de aplicar en proporción a la jornada establecida en el contrato, sin que esta pueda correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada a tiempo completo de una persona trabajador 1/2023, de 10 enero).	2021, de 25 de mayo y a las bonificaciones ser inferior, a efectos de la aplicación de los	
1) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.		









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CE EMPLEO	NTROS ESPECIALES DE
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0
	FIJO-DISCONTINUO 3 5 0
Que el/la trabajador/a, es persona con discapacidad y que tiene reconocida la condición de tal como se acre	edita mediante certificación expedida por
(1):	de (2)
en las condiciones siguientes (3)	
Para lograr la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/a, la empresa se co adaptaciones al puesto de trabajo:	ompromete a realizar las siguientes
y/o en caso de que el contrato sea a domicilio se realizarán los servicios de ajuste de personal y social sigui	
y/o en caso de que el contrato sea a dominino se realizaran los servicios de ajuste de personar y social sigui	
Los centros especiales de empleo que contraten indefinidamente a personas con discapacidad, tendrán dere del contrato, a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de a profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43/2006, de 29 de de 10 enero.	ccidente de trabajo y enfermedad
Asimismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Re septiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente.	eal Decreto 818/2021, de 28 de
En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular julio y en el Estatuto de los Trabajadores.	el Real Decreto 1368/1985, de 17 de
 Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación. No podrá exceder de 6 meses. Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso, por el equipo multiprofesion 	ıal.











CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS READMI EN LA EMPRESA POR INCAPACIDAD PERMANENTE, TOTAL O ABSOLUT	
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0
	FIJO-DISCONTINUO 3 5 0
Señalar lo que proceda: La persona trabajadora cesó en la empresa por haberle reconocido una incapacidad permanente to capacidad laboral y es readmitida en la misma empresa en su categoría o grupo profesional.	otal o absoluta recobrando su plena
La persona trabajadora cesó en la empresa por haberle reconocido una invalidez permanente y par readmitida en la misma empresa.	sa a incapacidad permanente parcial y es
La persona trabajadora es mayor de 55 años con incapacidad permanente y se reincorpora en su e	empresa con otra categoría.
La persona trabajadora es mayor de 55 años con incapacidad permanente y recupera su capacidad	d y es contratada por otra empresa.
En estos supuestos la contratación indefinida a tiempo completo de estas personas trabajadoras dará der durante 2 años, siempre que la readmisión no responda a un derecho de las personas trabajadoras a rein 15 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).	
Si el contrato se celebra a tiempo parcial, la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jude esta pueda ser inferior a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos al 50 % de la jor trabajadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).	
(1) Según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.	











CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN				
			oánico -	OF CONTRATO
				DE CONTRATO
			TIEMPO COMPLETO	1 5 0
			TIEMPO PARCIAL	2 5 0
			FIJO-DISCONTINUO	3 5 0
El/la trabajador/a ha estado desempleado	o/a e inscrito/a en la oficina de empleo al m	enos 12 meses en los	s 18 meses anteriores a la co	ontratación.
Si reúnen los requisitos y condiciones est completo dará derecho a las siguientes b	tablecidos en el artículo 21 del Real Decret onificaciones:	o-ley 1/2023, de 10 el	nero, la contratación indefinio	da a tiempo
	HOMBRES	MUJERES		
MENORES DE 45 AÑOS	110 euros/mes durante 3 años	128 euros/me	s durante 3 años	
MAYORES DE 45 AÑOS	128 euros/mes durante 3 años	128 euros/me	s durante 3 años	
esta pueda ser inferior, a efectos de la aptrabajadora comparable. (Artículo 10.2 de	olicación de los correspondientes incentivos el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).	s, al 50 % de la jornad	a a tiempo completo de una	persona







CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITU	ACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL			
	CÓDIGO DE CONTRATO			
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0			
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0			
	() FIJO-DISCONTINUO 3 5 0			
Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situaciones contemp ley 1/2023, de 10 enero. y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competer				
que pertenece al colectivo de:				
Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar natura en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de				
Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo ante	erior, por alguna de las siguientes causas:			
 Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unio Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido. 	dad Perceptora.			
Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta procedentes de Instituciones de Proteccio	ón de Menores.			
Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social				
Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782 condicionales y exreclusos/as.				
Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, re los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por el Recomo los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los/as exinternos/as.	a en el ámbito de aplicación de la relación			
Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autón	nomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.			
Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunio y Melilla.	dades Autónomas y las ciudades de Ceuta			
Otros colectivos que tengan acreditada la condición de persona en riesgo o situación de exclusión s competentes.	social por los Servicios Sociales			
Si se reúnen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 20 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 tiempo completo de personas trabajadoras en situación de exclusión social dará derecho a una bonificació durante 4 años.				
SÍ NO ha finalizado un contrato de trabajo en una empresa de inserción social durante los 12 meses será de 147 euros/mes durante 12 meses, y a partir de ese período será de aplicación una bonificación de				
Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jo esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada trabajadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).	•			
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particula Trabajadores y en el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero.	llar, a lo dispuesto en el Estatuto de los			
(1) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.				









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA MUJERES TRABAJADORAS VÍCT VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES, VÍCTIMAS DE TRATA DE SE FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMO LABORAL Y MUJERES EN PERSONAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO	RES HUMANOS, TANTO CON		
	CÓDIGO DE CONTRATO		
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0		
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0		
	FIJO-DISCONTINUO 3 5 0		
Señalar lo que proceda:			
A - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certific competentes de (1):			
de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO de conformidad con lo previsto en el artidiciembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decr	ículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de		
B - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificado de la consideración de la cons			
competentes de (1):de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIAS SEXUALES de conformidad con lo previsto en el arti septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Dec	ículo 37 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de		
C - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certifi competentes de (1):	·		
de MUJER VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS, DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O LA PROSTITUCIÓN de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, o bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.	ABORAL Y MUJER EN CONTEXTO DE		
D - Que el/la trabajador/a tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por el organismo competente de (1):			
de PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 1/2023, de	a Ley 29/2011, de 22 de septiembre y puede		
Si se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 16 para los supuestos A, B y C o en el artículo 1/2023, de 10 de enero, la contratación indefinida a tiempo completo dará derecho a una bonificacianos.			
Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la trabajadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).			
(1) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.			









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUA EN EMPRESAS DE INSERCIÓN	ACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0
	FIJO-DISCONTINUO 3 5 0
Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra Incluido/a en alguna de las situaciones contemp de 13 de diciembre, por la que se regulan las empresas de inserción y que acredita mediante certificación competentes de (1):	
que pertenece al colectivo de:	
Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar natura en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de	-
Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo antel - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unida - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.	
Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta procedentes de Instituciones de Protecció	n de Menores.
Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proc	esos de rehabilitación o reinserción social.
Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/ condicionales y exreclusos/as.	-
Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, re los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por el Reacomo los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los/as exinternos/as.	a en el ámbito de aplicación de la relación
Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autóno	omas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunid y Melilla.	ades Autónomas y las ciudades de Ceuta
Señalar lo que proceda:	
Si se reúnen los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en los términos esta del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la empresa se bonificará en la cuota empresarial a la S durante tres años, si el contrato se celebra a tiempo completo.	·
Si el contrato se suscribe con personas menores de 30 años o menores de 35 que tengan un grado la bonificación será de 147 euros/mes durante 3 años. (Disposición adicional sexta del Real Decreto	
Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jor esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada trabajadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).	
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particul Trabajadores, en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en los artículos 5 al 9 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre 10 de enero.	
(1) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.	









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS JÓVENES CON BAJA CUA DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (1)	ALIFICACIÓN BENEFIC	CIARIAS
	CÓDIGO E	DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	1 5 0
	TIEMPO PARCIAL	2 5 0
	FIJO-DISCONTINUO	3 5 0
La persona trabajadora es joven menor de 30 años, con baja cualificación (2) y beneficiaria del Sistema	Nacional de Garantía Juvenil.	
La contratación indefinida a tiempo completo, dará derecho a una bonificación en la cotización de 275 eu adicional primera del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).	ros/mes, durante 3 años. (Dis	sposición
Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la j esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornactrabajadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).		

Se consideran personas jóvenes con baja cualificación, aquellas que no hayan alcanzado los estudios correspondientes al título de bachillerato o ciclo formativo de grado medio del Sistema de Formación Profesional.



⁽¹⁾ Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERS	SONAS QUE REALIZAN FORMACI	ÓN PRÁCTICA EN EM	PRESAS
		CÓDIGO D	E CONTRATO
		TIEMPO COMPLETO	1 5 0
	PERSONAS SIN DISCAPACIDAD	TIEMPO PARCIAL	2 5 0
		FIJO-DISCONTINUO	3 5 0
		CÓDIGO D	E CONTRATO
		TIEMPO COMPLETO	1 3 0
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TIEMPO PARCIAL	2 3 0
		FIJO-DISCONTINUO	3 3 0
La persona trabajadora es persona con discapacidad y tiene reconocida esa condición tal y como se acredita en la certificación expedida por (2)			
(1) Artículo 25 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. (2) Indicar el organismo oficial que ha expedido la certificación.			











CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS PROCEI FORMATIVO (FORMACIÓN EN ALTERNANCIA O PARA LA OBTENCIÓN DI DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL		
	CÓDIGO DE	CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	1 5 0
	TIEMPO PARCIAL	2 5 0
	FIJO-DISCONTINUO	3 5 0
Que el/la trabajador/a ha estado contratado/a por una Empresa de Trabajo Temporal con un contrato form para la obtención de la práctica profesional) prestando servicios en la empresa usuaria, y sin solución de empresa tendrá derecho a la bonificación en la cotización a la Seguridad Social establecida en el artículo enero, con la siguiente cuantía, si el contrato se celebra a tiempo completo: HOMBRES: 128 euros/mes, durante 3 años. MUJERES: 147 euros/mes, durante 3 años. Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jor esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornad trabajadas comparable. (Artícula 10.2 del Basil Boarste las 12002) de 10 de appres.	continuidad se celebra este co 24 del Real Decreto-ley 1/202 rnada establecida en el contra	ontrato, la 3, de 10 de ato, sin que
trabajadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).		









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS AL SER	VICIO DEL HOGAR FAMILIAR
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 1 0 0
	TIEMPO PARCIAL 2 0 0
	FIJO-DISCONTINUO 3 0 0
SÍ NO , se acuerda la prestación de horas de presencia a disposición del empleador.	
Las horas de presencia serán horas semanales, distribuidas de la siguiente manera:	
El tiempo de presencia sea objeto de retribución o compensación de forma siguiente (señale lo que proce	eda):
Compensación con periodos equivalentes de descanso retribuido.	
Retribución con un salario de cuantía no inferior al correspondiente a las horas ordinarias.	
De cualquiera de las anteriores maneras.	
SÍ NO , se acuerda que el/la trabajador/a pernocte en el domicilio familiar.	
El régimen de las pernoctas será de	noches a la semana.
Durante el descanso semanal y el período de vacaciones el/la trabajador/a no está obligado a residir en el	el domicilio familiar.
SÍ NO , se acuerdan prestaciones salariales en especie.	
La persona contratante tendrá derecho en la cotización empresarial a una reducción del 20 % por conting requisitos de la disposición adicional tercera bis del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, se podrá a de familias numerosas, que será incompatible con la reducción del 20 % anterior.	•
Asimismo se aplicará una bonificación del 80 % en las aportaciones empresariales a la cotización por des (Disposición adicional primera y disposición adicional séptima, apartado 4 del Real Decreto-ley 16/2022,	• •
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particular 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familia compatible, el Estatuto de los Trabajadores	
La persona contratada tendrá derecho a la cobertura de contingencias de protección por desempleo y Forprevistos en la normativa aplicable.	endo de Garantía Salarial en los términos
El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la Seguridad Social en el trá de la Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Emple	









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE INDEFINIDO	LA CONVERSIÓN DE CONTRATO TE	MPORAL EN CONTRATO	
TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	FIJO-DISCONTINUO	
CÓDIGO DE CONTRATO	CÓDIGO DE CONTRATO	CÓDIGO DE CONTRATO	
PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 3 9	PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2 3 9	PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3 3 9	
BONIFICADO (1) 1 0 9	BONIFICADO (1) 2 0 9	BONIFICADO (1) 3 0 9	
CON BONIFICACIÓN CEE (2)	CON BONIFICACIÓN CEE (2) 2 0 9	CON BONIFICACIÓN CEE (2) 3 0 9	
SIN BONIFICACIÓN 189	SIN BONIFICACIÓN 289	SIN BONIFICACIÓN 389	
COMUNICAN al Servicio Público de Empleo de			

⁽¹⁾ Cuando la conversión en indefinido se trate de un contrato formativo o de relevo o en fijo-discontinuo para los contratos temporales suscritos con personas trabajadoras por cuenta ajena agrarias.

⁽²⁾ Conversión en indefinido en Centro Especial de Empleo.

lndique la modalidad de contrato temporal que se convierte en indefinido. Se pueden convertir con derecho a bonificación los contratos formativos, de relevo, temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad y temporales en Centros Especiales de Empleo. Asimismo, se pueden convertir con derecho a bonificación en fijos discontinuos los contratos temporales suscritos con personas trabajadoras por cuenta ajena agrarias.









OTRAS SITUACIONES		
	CÓDICO DE	CONTRATO
	CODIGO DE	9 9 0
	ALTA DIRECCIÓN	9 9 0
	OTROS	9 9 0









CLÁUSULAS ADICIONALES		
Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.		
En	a de	de
El/la trabajador/a	El/la representante	El/la representante legal
	de la empresa	del/la menor, si procede

IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

